## **Estimados Colegiados:**

En el mes de febrero de 2022 os informábamos que desde el Consejo Andaluz de Procuradores se realizaba una petición al Consejo General de Procuradores solicitándole las gestiones necesarias para la firma de un convenio que regule la posibilidad de acceso del colectivo de los procuradores a la Plataforma Mercurio, para que se puedan llevar a cabo trámites administrativos y gestión documental en materia de extranjería por vía electrónica.

Hoy os damos traslado de información que nos remite el CGPE, relativa a la puesta en marcha de la Plataforma "MERCURIO", mediante la cual ya es posible realizar diversos trámites de Extranjería.

Se adjunta una guía sobre el uso de la aplicación.

Igualmente se crea un enlace en nuestra web, dentro de la sección de Accesos telemáticos, para facilitar el acceso a los distintos portales de utilidad para los trámites de extranjería:

Un cordial saludo, Servicios de Secretaría \*\*\* \*\*\* \*\*\* \*\*\*

**De:** Presidencia del Consejo de Procuradores

**Asunto:** Plataforma Mercurio (trámites de extranjería)

Mi querido/a amigo/a y Decano/a:

Me es grato poner en tu conocimiento que, actualmente, es posible realizar trámites de extranjería para el cliente o ciudadano en la plataforma de Mercurio. Para ello, se debe

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es





contar en primer lugar con un poder registrado a través en la plataforma Apoder@. Una vez apoderado para este tipo de trámites administrativos, puede acceder al portal de Mercurio, utilizando el acceso específico denominado "Acceso En Representación" y realizar los distintos tipos de trámites de extranjería, como solicitudes de autorización de estancia, residencia temporal, residencia por familiar de ciudadano de la UE, entre otros.

Como sabes, una vez tuvo conocimiento este Consejo General de los convenios suscritos por los Gestores Administrativos, los Graduados Sociales y la Abogacía para el uso de la plataforma Mercurio en materia de extranjería, iniciamos de inmediato las gestiones con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos de formalizar un convenio en la línea del suscrito por esas profesiones que permitiese la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica, en esa materia.

Conforme se señala en la circular adjunta, en atención a esas gestiones, el citado Ministerio informó de la significativa inversión económica que se debía sufragar para poner en marcha este tipo de accesos específicos, lo que suponía varios meses de trabajo, y de las gestiones que entonces se venían realizando para la puesta en marcha de determinados desarrollos informáticos por la Secretaría General de Administración Digital, tendentes a conectar la plataforma Apoder@ (Registro Electrónico de Apoderamientos) con la plataforma Mercurio, lo que permitiría en unos meses que cualquier apoderado (entre ellos, si es el caso, los procuradores) pudiera presentar documentación en nombre de otra persona física actuando como representantes legales en materia de extranjería.

Fruto de esas gestiones, como te decía al inicio, ya es posible llevar a cabo esos trámites contando con un poder registrado en la plataforma Apoder@, en el que se contemple la posibilidad de llevar a cabo esos trámites.

Para ello te acompaño la guía de utilización del Portal Mercurio facilitada por la SGAD, actualizada por nuestro departamento, a tales efectos; y te indico los enlaces de acceso a los distintos portales de utilidad para los trámites de extranjería:

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es





Página informativa de Apoderamientos (REA): <u>Sede Punto Acceso General -</u> <u>Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) (administracion.gob.es)</u>

Portal Informativo de Inmigración: <u>PORTAL DE INMIGRACIÓN. Estudiar, residir y trabajar - Hojas informativas (inclusion.gob.es)</u>

Portal Registro Electrónico de Apoderamientos: Apodera (administracion.gob.es)

Portal Mercurio: Autorizaciones de Extranjería (administracionespublicas.gob.es)

En la seguridad de que esta información resultará del interés de tus colegiados, a quienes te ruego informes al respecto, recibe un fuerte abrazo,

Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa

Presidente

Consejo General de Procuradores de España





# Plataforma de Extranjería

# **MERCURIO INICIALES**

# Manual de Usuario



# ÍNDICE

1	Intr	oducción	3
2	Acceso a la aplicación		3
3	Autenticación en la aplicación		6
4	Erro	or en la aplicación	7
5	Nueva solicitud		8
	5.1	Selección de modelo.	8
	5.2	Formulario de datos	8
	5.2.1	Tipo de autorización	10
	5.3	Finalización de solicitud	11
	5.4	Presentación electrónica	13
	5.4.1	Adjuntar documentación	14
	5.4.2	Comprobación de datos	15
	5.4.3	Firma y registro.	16
	5.4.4	Fin de la presentación	17
6	Con	sulta de solicitud existente	18
	6.1	Formulario de búsqueda	18
	6.2	Vista de resultados	20



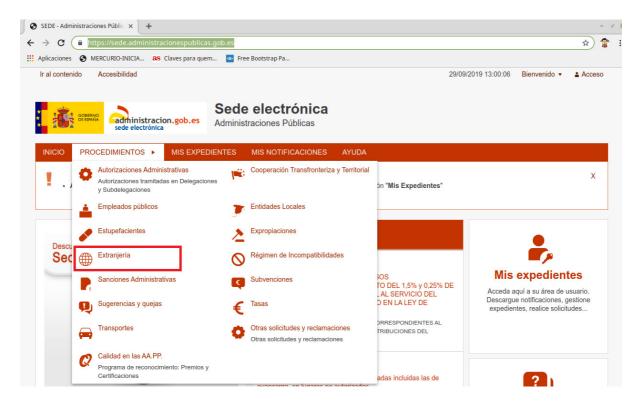
#### 1 Introducción

El presente documento tiene como propósito definir el manual de usuario de la aplicación **mercurio iniciales**.

#### 2 Acceso a la aplicación

El acceso a la aplicación se realiza a través de la siguiente sede electrónica: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es">https://sede.administracionespublicas.gob.es</a>

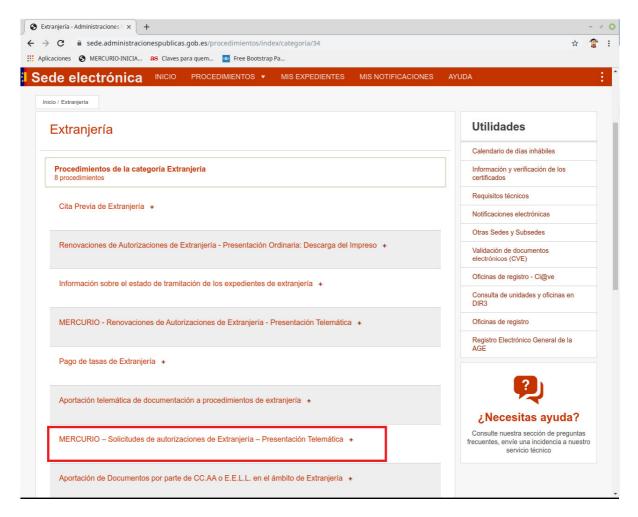
Una vez en la aplicación de sede electrónica accedemos al menú **PROCEDIMIENTOS** y en el al submenú **EXTRANJERÍA.** 



Esta acción dirige a la página de procedimientos de extranjería. En ella elegiremos la opción MERCURIO – Solicitudes de autorizaciones de Extranjería – Presentación Telemática



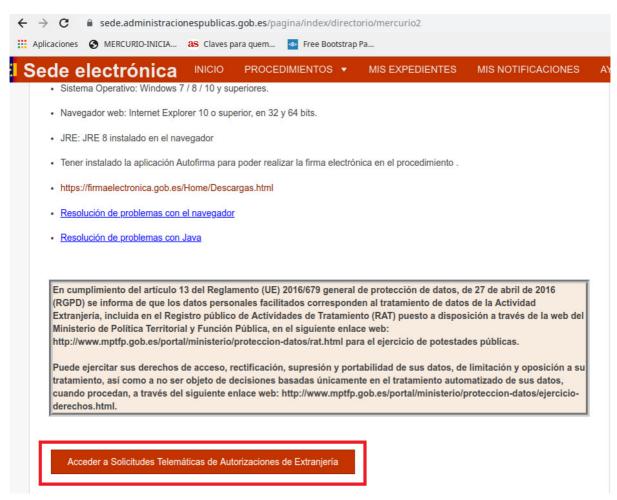
### Secretaría General de Administración Digital

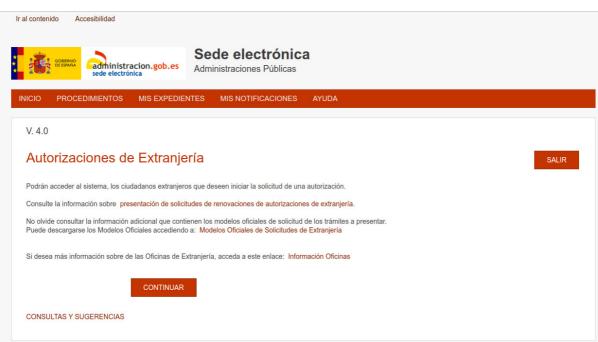


Esta opción nos dirige a la página de descripción del procedimiento. Una vez entendido el procedimiento podemos pulsar en la opción **Acceder a Solicitudes Telemáticas de Autorizaciones de Extranjería** para acceder a la aplicación **Mercurio Iniciales** 



### Secretaría General de Administración Digital







#### 3 Autenticación en la aplicación

Pulsando en la opción **CONTINUAR** de la pantalla de acceso la aplicación nos dirige a la página previa de autenticación.

La autenticación en Mercurio Iniciales se realiza a través de la plataforma de validación CL@VE.

#### IMPORTANTE: Es obligatorio tener instalado un certificado personal en el navegador.

Existen 5 opciones de acceso diferentes identificadas en la aplicación como:

- **CONTINUAR INDIVIDUAL:** Acceso para solicitantes como personas físicas. Normalmente el extranjero solicitante.
- ACCESO EN REPRESENTACIÓN: Acceso para representación acreditada mediante apoderamiento notarial o apud acta, registrado a través de Apoder@ o Consejo General del Notariado.
- CONTINUAR GESTORIA: Acceso para Gestores Administrativos.
- CONTINUAR GRADUADO SOCIAL: Acceso para Graduados Sociales.
- CONTINUAR ABOGACÍA ESPAÑOLA: Acceso Abogacía española.

Además, es necesario indicar la provincia para la que se va a crear/consultar una solicitud.



Al pulsar una de las tres opciones de validación, previamente habiendo seleccionado una provincia, el sistema redirige a la aplicación **CL@VE** donde se realiza el proceso de autenticación con el certificado instalado en el navegador.



Si la autenticación es correcta **CL@VE** nos dirige de nuevo a la aplicación de mercurio iniciales donde se nos muestran las operaciones que se pueden realizar en esta aplicación:

- CREAR UNA SOLICITUD INICIAL: Nos permite la creación de una nueva solicitud.
- **CONSULTAR SOLICITUD EXISTENTE:** Nos permite consultar el **ID DE EXPEDIENTE** de una solicitud ya enviada y presentada telemáticamente.



#### 4 Error en la aplicación

La aplicación tiene controlada la captura de errores. Cuando se produce un error siempre aparecerá una pantalla similar a la siguiente:



En dicha pantalla aparecerá la descripción del error y un número de error, marcado en rojo en la imagen.

El usuario podrá poner una incidencia a traces de la aplicación de incidencias: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/extranjeria">https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/extranjeria</a>



Es recomendable incluir el número de error y el mayor número de capturas de pantalla para facilitar la resolución de la incidencia.

#### 5 Nueva solicitud

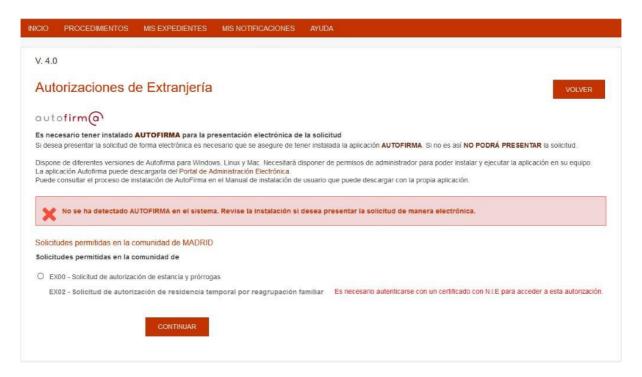
Se describe a continuación el proceso de alta de una nueva solicitud. Se accede desde la pantalla anterior pulsando la opción **CONTINUAR NUEVA SOLICITUD.** 

Se describen a continuación la secuencia de pantallas.

#### 5.1 Selección de modelo.

El primer paso es definir el modelo de formulario. Se mostrarán los modelos disponibles para poder ser presentados telemáticamente.

Se selecciona un formulario y se pulsa **CONTINUAR** para seguir con el proceso.



Se incluye una opción de detección de Autofirma en el sistema. En caso de no estar instalado aparecerá el aviso de la ventana anterior. Si todo es correcto no se mostrará nada.

El número de formularios disponibles irá aumentando progresivamente.

#### 5.2 Formulario de datos

En la siguiente pantalla se presentan los campos a rellenar para la solicitud. Estos campos aparecen divididos en una serie de pestañas, dependiendo del tipo de formulario. Dividiremos las pestañas en tres grupos:

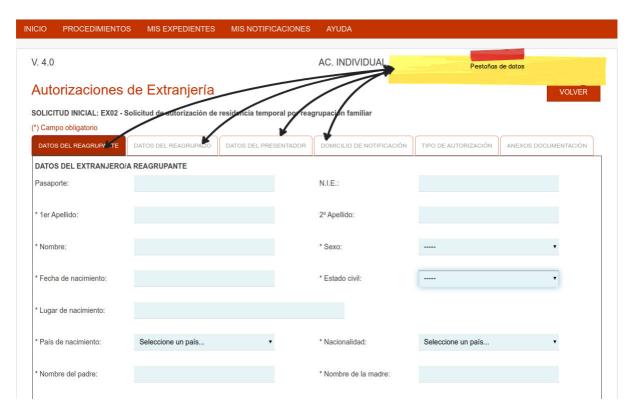
- **Pestañas de datos:** Son pestañas donde se muestras los cuadros de texto y desplegables necesarios para el alta de la solicitud. Variarán dependiendo del tipo de formulario.
- **Pestaña de autorización:** Pestaña de selección de supuesto especifico de la solicitud. Estará siempre presente en todas las solicitudes.



• **Pestaña de anexos de documentación:** Pestaña de selección de documentos sobre los que se autoriza o deniega la consulta. Estará siempre presente en todas las solicitudes.

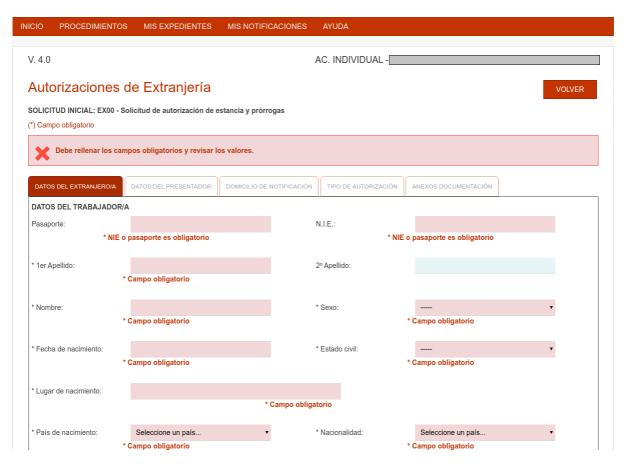
Las pestañas de datos presentan los diferentes campos a rellenar para la solicitud. Según el tipo de formulario que se elija aparecerán diferentes pestañas de datos. A continuación se muestran a modo de ejemplo una serie de pestañas disponibles en algunos formularios:

- Datos del extranjero/a
- Datos del reagrupante
- Datos del reagrupado:
- Datos del presentador
- Domicilio de notificación



Para cambiar de pestaña es necesario rellenar los datos que se consideran obligatorios. Si no es así el sistema no permitirá cambiar de pestaña.





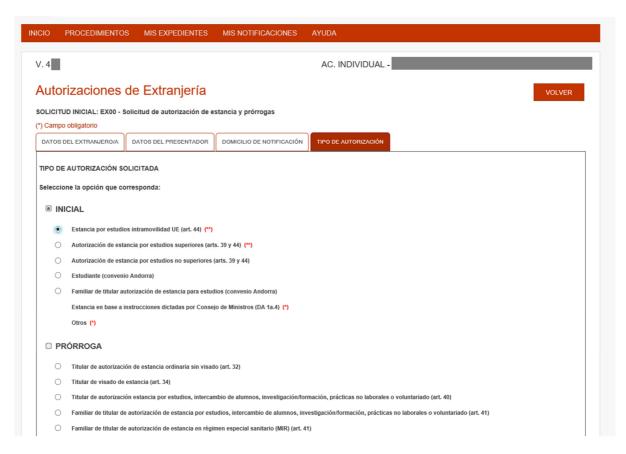
### 5.2.1 Tipo de autorización

Pestaña donde se elige el supuesto especifico de la solicitud.

Al lado de cada supuesto pueden mostrarse uno o dos asteriscos en color rojo, (\*). El significado es el siguiente:

- (\*) Estos supuestos no se pueden presentar por vía telemática. Si tiene dudas contacte con la oficina de extranjería.
- (\*\*) Estos supuestos no pueden ser presentados por representación en colegios profesionales .



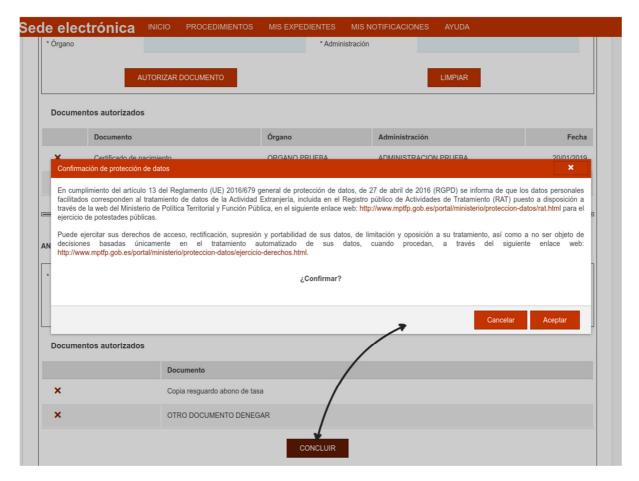


#### 5.3 Finalización de solicitud

Pulsando el botón **CONCLUIR** de la pestaña de **Anexos documentación** se finaliza el alta de una solicitud.

Previamente a dicha conclusión hay que aceptar que se ha leído y entendido la ley de protección de datos, RGPD, que afecta a este trámite.





Aceptada la opción de RGPD el sistema guarda la solicitud y presenta la pantalla de finalización de alta de solicitud.

Esta pantalla presenta dos opciones al usuario:

- **DESCARGAR SOLICITUD:** Permite al solicitante descargarse el formulario oficial relleno con los datos introducidos. Con este formulario podría el solicitante presentar la solicitud en una oficina de extranjería de manera presencia.
- **PRESENTACIÓN ELECTRONICA:** Permite al solicitante presentar la solicitud de forma telemática.

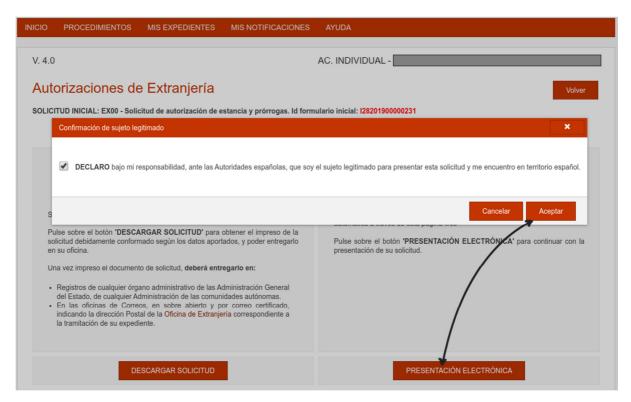




#### 5.4 Presentación electrónica

Esta opción permite la presentación telemática de la solicitud. Para acceder a esta opción es necesario aceptar que el solicitante es el sujeto legitimado para la presentación de la solicitud.





El proceso de presentación telemática consta de los siguientes pasos:

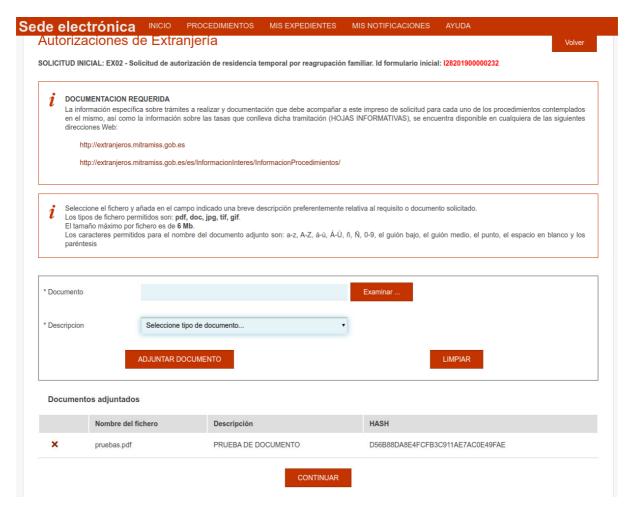
- Adjuntar documentación: Se permite adjuntar la documentación que acompañará a la solicitud.
- **Comprobación de datos:** Se genera un resumen de los datos que serán registrados en el registro de entrada del ministerio.
- Firma y registro: Proceso de firma de documentos y registro de solicitud.
- Fin de la presentación: Se presentan las opciones finales a la presentación de la solicitud.

#### 5.4.1 Adjuntar documentación.

Primero se ha de adjuntar la documentación que se considere por parte del solicitante y que debe acompañar a la solicitud. En esta pantalla se podrán adjuntar todos los documentos que se desee, con las siguientes limitaciones:

- Los tipos de fichero permitidos son: pdf, doc, jpg, tif, gif.
- El tamaño máximo por fichero es de 6 Mb.
- Los caracteres permitidos para el nombre del documento adjunto son: a-z, A-Z, á-ú, Á-Ú, ñ, Ñ, 0-9, el guion bajo, el guion medio, el punto, el espacio en blanco y los paréntesis.
- Cada documento ha de ir asociado a un tipo de documento del desplegable, (existe una opción otros que habilita un campo de texto para indicar la descripción).





#### 5.4.2 Comprobación de datos.

Pulsando la opción **CONTINUAR** de la pantalla anterior el sistema nos muestra un resumen de los datos que serán registrados en el registro de entrada del ministerio. Es conveniente repasarlos bien por parte del solicitante.

Esta pantalla permite descargar una copia del formulario con los datos a registrar pulsando la opción **Descargar documento PDF con los datos a registrar.** 

Si se pulsa la opción **FIRMAR Y REGISTRAR** se inicia el proceso de firma y registro de los datos.





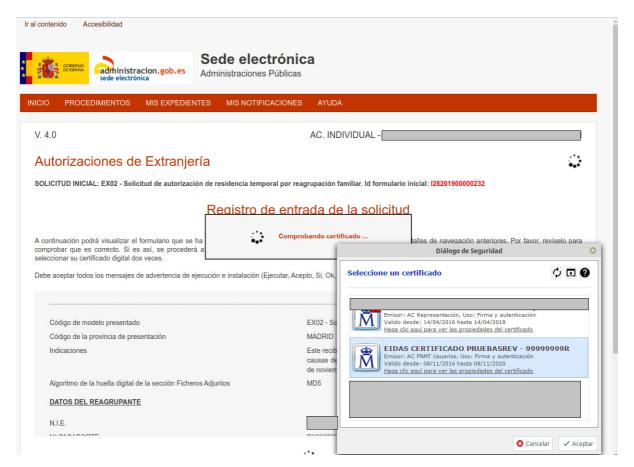
#### 5.4.3 Firma y registro.

El proceso de firma y registro es un proceso automático donde la única decisión del usuario ha de ser la elección del certificado con el que firmar.

#### **IMPORTANTE:**

- El certificado seleccionado ha de ser el mismo que el usado para entrar al sistema a través de la aplicación CL@VE. Si no es así la aplicación no permitirá la firma de documentos.
- Es necesario tener instalado en el ordenador la aplicación AutoFirma: Es una aplicación de firma electrónica desarrollada para poder realizar trámites con la Administración General del Estado. Al poder ser ejecutada desde el navegador, permite la firma en páginas de Administración Electrónica cuando se requiere la firma en un procedimiento administrativo. <a href="https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html">https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html</a>





Una vez elegido el certificado el sistema inicia el proceso de firma y registro siguiendo la siguiente secuencia:

- 1 Firma de los datos de registro y los documentos adjuntados.
- 2 Presentación en registro a través de la plataforma GEISER.
- 3 recepción de datos de registro y justificante.
- 4 Generación de formulario PDF con datos de registro.
- 5 Guardado de datos, documentos y finalización de presentación.

Una vez acabada toda la secuencia de firma y registro el sistema nos dirige a la pantalla de finalización de la presentación.

#### 5.4.4 Fin de la presentación.

Al acabar los procesos de firma y registro el sistema nos dirige a una pantalla de finalización donde se presentan dos opciones:

- DESCARGAR RESGUARDO: Esta opción permite descargar el justificante de registro de la presentación. Este fichero SI es válido para acreditar la presentación de la solicitud.
- DESCARGAR PRESENTACIÓN: Esta opción permite descargar una copia del formulario en PDF con los datos de la presentación y del registro. Este fichero NO es válido para acreditar la presentación de la solicitud.





#### 6 Consulta de solicitud existente

Esta opción de la aplicación Mercurio Iniciales permite obtener el identificador de un expediente asociado a una solicitud previamente presentada una vez que dicha solicitud ha sido ha sido recibida por la oficina de tramitación.

Posteriormente se podrá consultar el estado del expediente a través de la **aplicación Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería** en la siguiente URL: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/</a>

Esta opción se compone de dos pasos:

- Inserción de datos de localización de solicitud.
- Vista de resultados de la búsqueda

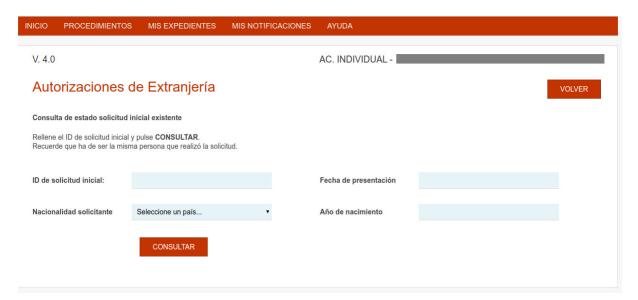
#### 6.1 Formulario de búsqueda.

Entrando en la opción de consulta de solicitud la aplicación nos muestra una pantalla donde se solicitan una serie de datos necesarios para la localización de la solicitud:

- El identificador del formulario de presentación
- La fecha de presentación de la solicitud
- La nacionalidad del solicitante
- El año de nacimiento del solicitante

Estos datos han de ser conocidos por el solicitante.





#### NOTA:

#### El Identificador de solicitud puede encontrarse en varios sitios:

• En las pantallas de presentación telemática:

En las pantallas de presentación telemática el identificador siempre está visible arriba a la derecha:





#### • En la copia del formulario:

En los formularios de presentación descargado puede apreciarse el identificador arriba a la derecha.



#### 6.2 Vista de resultados.

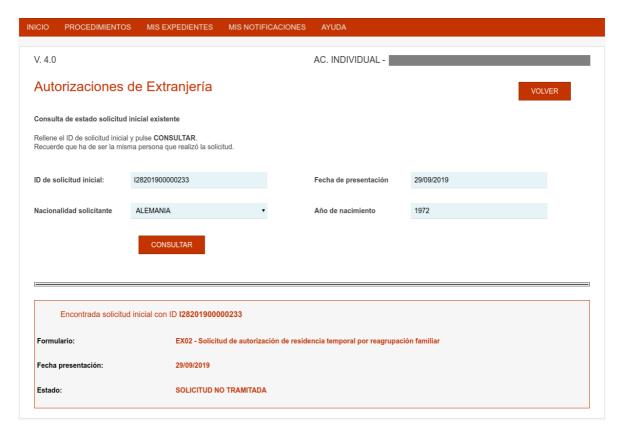
Una vez rellenados los datos se pulsa sobre el botón **CONSULTAR.** Se pueden visualizar 3 tipos de pantalla diferentes en base a los resultados obtenidos:

• **Solicitud no encontrada:** Cuando no se encuentra ninguna solicitud con los datos introducidos.





• Solicitud encontrada pero no recibida por la oficina: cuando aún no ha sido recepcionada la solicitud por parte de la oficina de extranjería.



• **Solicitud encontrada y recibida por la oficina:** La solicitud ha sido recibida por la oficina y ya tienen identificador de expediente.



# Secretaría General de Administración Digital

